



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Orden. N° 8-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

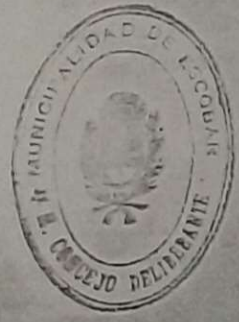
Artículo 1º.- Apruébese el convenio suscripto entre la Dirección de Obras Sanitarias de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Escobar el día 21/1/74, referente a la financiación de las obras de instalación del servicio cloacal en la ciudad de Belén de Escobar, y que se halla anexo a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección de Obras Sanitarias de la Pcia. de Bs. As., tomen conocimiento las oficinas de Contaduría y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, registren y archiven.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A DIECIOCHO DIAS
----- DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA -
----- Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 112/74.-

Jose Maria Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Luigi Marcos Morell
LUIGI MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE